1. Datos generales			
Fecha de reunión	Del 06 al 08 de julio de 2026		
Lugar	Sala de juntas secretaria De Educación Fusagasugá		
Hora de inicio	• 06 de julio de 2026: la sesión inició a las 9:00 a. m. • 07 de julio de 2026: la sesión inició a las 7:00 a. m • 08 de julio de 2026: la sesión inició a las 10:00 a. m.	**Hora de finalización**	• 06 de julio de 2026: la sesión terminó a las 5:30 p. m. • 07 de julio de 2026: la sesión terminó a las 2:00 p. m • 08 de julio de 2026: la sesión termino a las 4:00 p. m.
Objetivo	Identificar de manera anticipada oportunidades de mejora y aspectos susceptibles de fortalecimiento relacionados con la planeación, la operación y el seguimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE, promoviendo el cumplimiento de sus lineamientos técnico-administrativos del Programa y la gestión, el uso y la destinación adecuada de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para garantizar la calidad y universalidad del Programa de Alimentación Escolar en la ETC de Fusagasugá.		

2. Orden del día

1) Instalación de la mesa
2) Presentación del programa PAE por parte de la ETC
3) Desarrollo de componentes financiero, técnico y jurídico

3. Desarrollo del orden del día

Lunes 6 de julio de 2026

En el marco de las acciones preventivas de Inspección y Vigilancia adelantadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, se realizó una visita de carácter preventivo a la Entidad Territorial Certificada (ETC) de Fusagasugá, con el propósito de verificar el estado de ejecución

del Programa de Alimentación Escolar (PAE), revisar los procesos de planeación, contratación, seguimiento y supervisión, y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del programa. Conforme a lo programado, la sesión inició a las 9:00 a.m., con la presentación de los asistentes, la socialización del objetivo de la visita preventiva y la agenda propuesta para la jornada.

1. **Presentación de la ETC: estado de la operación PAE 2026**

De acuerdo con la agenda, la ETC presentó las siguientes generalidades del Programa:

- El número actual de beneficiarios es de 13.150 estudiantes. Frente a una matrícula proyectada de 16.078 estudiantes (de conformidad con la Resolución 270 del 21 de abril de 2026), esto, equivale a una cobertura aproximadamente de 88.1%.
- Las modalidades de atención son Comida caliente transportada y Preparada en sitio.
- El último Comité Territorial de Planeación y Seguimiento se realizó el 4 de septiembre de 2025.
- El calendario académico inició el 26 de enero de 2026 y finaliza el 6 de diciembre de 2026.
- El modelo de atención es PAE mayoritario en correspondencia con la Resolución 335 de 2021.
- Toda la etapa de planeación financiera y contractual se realizó conforme a a la Resolución 335 de 2021, mientras que se buscando cumplir los anexos de calidad e inocuidad, participación ciudadana, alimentación saludable y sostenible y evaluación de la Resolución 0003 de 2026.
- El costeo inició en agosto de 2025, siguiendo la guía de análisis económico de la UApA. Anteriormente, se utilizaba un valor único para las modalidades de atención; en 2026 se realizó un costeo diferenciado por modalidad y grado.
- La ETC está analizando las posibilidades de mejorar la infraestructura de los comedores de las Instituciones Educativas.
- La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano no cuenta con focalización de PAE de sexto a undécimo, grado; únicamente se atiende a 132 estudiantes víctimas del conflicto armado. Dado que la institución no cuenta con cocina ni comedor. La Institución Educativa Técnico Industrial no cuenta con focalización de PAE de sexto a octavo, grado; únicamente se atiende a 101 estudiantes de víctimas de conflicto armado. Utilizando modalidad de Comida Caliente Transportada.
- Solo se utiliza complemento industrializado cuando hay salidas pedagógicas o alguna situación de emergencia.
- Se cuenta con una minuta especial en cuatro (4) fechas: dos seleccionadas por la ETC y dos (2) por la Institución Educativa.
- La entidad gestionó vigencias futuras para la financiación del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2026.
- La Entidad ya realizó la prórroga del contrato vigente CPS 2026-0349 con las inejecuciones teniendo en cuenta que el contrato termina el 30 de julio, extendiendo el plazo hasta el 24 agosto de 2026.

- Durante la ejecución se han evidenciado presuntos incumplimientos contractuales del operador relacionados con: pagos no oportunos de salarios a las manipuladoras, condiciones inadecuadas e insuficiencia en la materia prima entregada en las instituciones, insuficiencia de utensilios de aseo, incumplimientos en el menú especial, incumplimientos en el intercambio del menú y ausencia total de parte del personal habilitante costeado.
- La Entidad no considera conveniente adicionar el contrato con el mismo operador. En consecuencia, el equipo PAE manifiesta que inició el alistamiento del proceso de licitación pública, radicando ante la Dirección de Contratación el 15 de junio. Sin embargo, la documentación fue devuelta en varias oportunidades por razones de tiempo, se decidió contratar mediante la modalidad de Bolsa Mercantil, según lo determinado por el Comité de Contratación de la Alcaldía Municipal.
- Se presentan las fuentes de recursos de la siguiente manera:

Recurso propio: $ 1.878.790.386

Recurso UApA: $ 9.411.525.000

Recurso SGP: $ 395.304.485

Recursos del Balance: $ 15.400.332

Total: $ 11.701.020.203

Posteriormente, se inició la conversación sobre la supervisión e interventoría, participación ciudadana y control social, y compras públicas locales, como parte del componente jurídico.

2. Componente Jurídico - Supervisión e Interventoría

La ETC informó que cuenta con una programación de visitas a las sedes educativas, definida a partir de criterios como el número de beneficiarios, la modalidad de atención, los resultados obtenidos en visitas anteriores, las solicitudes y quejas presentadas por la comunidad educativa y la identificación de posibles factores de riesgo que puedan afectar la calidad, inocuidad y adecuada prestación del servicio. Para el desarrollo de estas actividades, la ETC dispone de formatos e instrumentos de verificación mediante los cuales revisan, entre otros aspectos, el cumplimiento de los ciclos de menús, los gramajes establecidos, las temperaturas de almacenamiento, preparación y servido, las condiciones de las materias primas, las prácticas de manipulación, el estado de los equipos, las condiciones sanitarias y la entrega efectiva de los complementos alimentarios.

Asimismo, la entidad realiza visitas periódicas a la bodega de almacenamiento, verificaciones previas a la distribución de alimentos y seguimiento a los despachos dirigidos a las sedes educativas. De igual manera, cuentan con un plan de muestreo microbiológico que contempla análisis de alimentos, ambientes, superficies y personal manipulador, así como actuaciones de seguimiento frente a

situaciones particulares que puedan representar un riesgo para la salud de los estudiantes. Como resultado de las visitas y verificaciones efectuadas, la ETC formula requerimientos y planes de mejoramiento al operador, solicita los respectivos soportes de subsanación y realizan comprobaciones posteriores para establecer el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas.

También se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento, relacionados principalmente con la entrega oportuna y completa de materias primas, la calidad de algunos productos, especialmente cárnicos; la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de equipos de medición; los tiempos de respuesta del operador frente a los requerimientos; la actualización y consistencia de la información registrada en los sistemas y la adecuada trazabilidad de las quejas, visitas, hallazgos y acciones de mejora.

La ETC considera que es importante continuar fortaleciendo los mecanismos de supervisión, seguimiento documental y control, garantizar la verificación efectiva de la subsanación de los hallazgos y mantener una articulación permanente con las instituciones educativas, la Secretaría de Salud y los demás actores involucrados en la operación del PAE.

Frente a lo anterior el equipo de la UApA formula la siguiente recomendación:

1. Fortalecer la participación de los rectores, coordinadores o sus delegados en la recepción y certificación de los alimentos, evitando que esta responsabilidad recaiga exclusivamente en el personal manipulador vinculado al operador.

3.Participación Ciudadana y Control Social

La ETC presentó las estrategias implementadas para fortalecer el componente social del Programa de Alimentación Escolar, destacándose las siguientes:

- Conformación y asistencia técnica a los Comités de Alimentación Escolar (CAE).
- Desarrollo de mesas públicas.
- Asistencias técnicas permanentes a las instituciones educativas.
- Jornadas de promoción de hábitos de alimentación saludable.
- Estrategias de comunicación dirigidas a estudiantes y comunidad educativa.
- Espacios radiales de divulgación del PAE “PAE al tablero”.
- Estrategia "Yo cuido el PAE", mediante la cual personeros y contralores estudiantiles reportan semanalmente novedades relacionadas con la operación del programa.

La UApA resaltó estas iniciativas como una buena práctica de participación ciudadana y control social, e indicó que constituyen experiencias exitosas que pueden replicarse en otras Entidades Territoriales.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Unidad (www.alimentosparaaprender.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Asimismo, se evidenció que la ETC consolida los reportes generados por estas estrategias en informes periódicos, los cuales son utilizados para realizar seguimiento al operador y generar acciones correctivas cuando se identifican situaciones recurrentes.

4.Compras Públicas Locales

Durante la revisión de las Compras Públicas Locales, la ETC presentó el comportamiento de las compras realizadas por el operador y los mecanismos utilizados para verificar el cumplimiento del porcentaje mínimo del 30% exigido en la normativa vigente.

La UApA evidenció que la verificación se realiza actualmente con base en la facturación presentada por el operador, aspecto lo cual permite acreditar el cumplimiento cuantitativo; sin embargo, se identificó la necesidad de fortalecer la caracterización de los productores y proveedores locales.

En este sentido, se realizaron las siguientes recomendaciones:

2. Incluir en la minuta contractual cláusulas que fortalezcan la obligación de adquirir productos cuya producción corresponda efectivamente a productores locales.
3. Evaluar la posibilidad de establecer requisitos adicionales relacionados con la certificación del origen de los productos adquiridos.
4. Incorporar mecanismos de seguimiento que permitan verificar la relación entre la producción certificada y la facturación presentada por los proveedores.

Estas acciones permitirán fortalecer la transparencia del proceso y garantizar que el beneficio de las compras públicas locales llegue efectivamente a los pequeños productores del territorio.

Día 2: martes 7 de julio de 2026

1. **Visita a la Bodega**

Verificación de las condiciones de calidad e inocuidad en la bodega de almacenamiento del operador

A las 7:00 a.m. se realizó una visita de inspección a la bodega de almacenamiento de alimentos del operador, con el fin de verificar las condiciones del sitio, incluidos los aspectos de calidad e inocuidad, las exigencias normativas y la coherencia respecto de lo planeado.

Se evidenció que la bodega cuenta con un espacio amplio, y con ventilación e iluminación, condiciones adecuadas, condiciones que favorecen el almacenamiento de los alimentos. Al momento de la visita se observó una baja cantidad de productos almacenados, situación que obedece al receso académico de los estudiantes durante el periodo de vacaciones.

En cuanto a las condiciones de almacenamiento, se observó que los alimentos se encontraban organizados; sin embargo, no se evidenció una clasificación que permitiera identificar claramente los productos según su fecha de vencimiento, lo que limita la aplicación del sistema de rotación de inventarios (PEPS – Primeras Entradas, Primeras Salidas).

Respecto de la infraestructura de la bodega, se evidenció que el piso presenta deterioro y grietas que han sido objeto de resane; no obstante, estas reparaciones no garantizan una superficie completamente lisa, continua y de fácil limpieza. Asimismo, se observó deterioro en la pintura de las paredes.

Durante la verificación documental se constató que el operador mantiene actualizados los registros correspondientes a las actividades de limpieza y desinfección de la bodega, así como los soportes de las jornadas de control integrado de plagas (fumigación), evidenciando el cumplimiento de las actividades programadas para el aseguramiento de las condiciones higiénico-sanitarias.

Igualmente, se verificó la existencia de señalización de seguridad, incluyendo rutas y avisos de entrada y salida, contribuyendo a la adecuada organización y seguridad de las instalaciones.

De acuerdo con lo anterior, el equipo de Inspección y Vigilancia de la UApA realiza las siguientes recomendaciones para el ejercicio de supervisión que realiza la ETC al operador:

5. Fortalecer el control de existencias y prevenir el vencimiento de los productos.
6. Programar actividades de mantenimiento preventivo con el fin de conservar las condiciones sanitarias del área de almacenamiento.

2. Componente Jurídico-Contratación

Con fundamento en la información suministrada por la ETC y en la revisión de los aspectos relacionados con la planeación, contratación, ejecución, supervisión y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, se formulan las siguientes observaciones:

1. El contrato publicado en SECOP II tiene vigencia hasta el 24 de agosto de 2026.
2. La ETC informó que adelanta el nuevo proceso de contratación mediante la modalidad de Bolsa Mercantil, debido a que los tiempos disponibles resultaban insuficientes para adjudicar oportunamente un proceso de licitación pública y que esta modalidad favorece una mayor transparencia, pluralidad de oferentes e inicio oportuno.
3. Se evidenció una articulación limitada entre el equipo de trabajo del PAE y la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal. Asimismo, no se identificó una comunicación periódica y oportuna de las inconformidades, dificultades y posibles incumplimientos presentados con el operador. No obstante, la ETC manifestó que cuenta con un informe de supervisión remitido a la Oficina Jurídica de la Alcaldía a finales de mayo de 2026.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Unidad (www.alimentosparaaprender.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

4. Para el contrato vigente, derivado del proceso LP No. 2025-0947, el proceso contractual se inició con la antelación prevista en concordancia con las etapas de Planeación del Programa de Alimentación escolar que comenzaron en agosto de 2025.

5. El contrato tuvo dos modificaciones: la primera, relacionada con la inclusión de la población víctima, y la segunda, correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución. Ninguna de estas modificaciones implicó un aumento o ajuste del valor contractual.

6. Durante la vigencia 2026 no se ha realizado ninguna sesión del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento. La ETC manifestó que venía operando conforme a la regulación anterior, bajo la cual se realizaba una sesión; sin embargo, la Resolución 0003 de 2026 establece la realización de mínimo tres sesiones anuales y en concordancia la entidad radicó el borrador para la actualización del CTPS conforme a los nuevos lineamientos.
7. Aunque la Entidad ha implementado estrategias para aumentar la pluralidad de oferentes en los procesos contractuales del PAE, este sigue siendo reducido, en las últimas vigencias no ha superado cinco oferentes. Generalmente, se evidencia la participación de dos oferentes recurrentes y uno nuevo.
8. La ETC identificó que los oferentes interesados participan en procesos de mayor cuantía a nivel departamental en Cundinamarca. Sin embargo, debido al menor presupuesto del proceso adelantado por la entidad, algunos interesados finalmente no formalizan su participación ni presentan oferta.
9. Con el propósito de promover una mayor pluralidad de oferentes, la ETC redujo el requisito de experiencia a 7.500 raciones. No obstante, esta medida no ha generado un incremento significativo en el número de participantes.
10. Los estudios previos y el contrato contemplan la entrega excepcional del complemento alimentario industrializado.
11. El estudio de costos incluye la valoración necesaria para la entrega excepcional del complemento alimentario industrializado.
12. La ETC cuenta con un esquema de supervisión que comprende visitas a la bodega, verificaciones en las sedes educativas, seguimiento a la entrega de complementos alimentarios y controles diferenciados según la modalidad de atención.
13. La entrega de los complementos alimentarios se verifica mediante visitas de seguimiento, informes y la participación del personal docente y de los rectores de las instituciones educativas y los Comités de Alimentación Escolar.
14. En las sedes educativas donde se identifican observaciones, la ETC realiza seguimiento para verificar el cumplimiento de las acciones requeridas.
15. La ETC formula planes de mejoramiento y verifica su cumplimiento mediante visitas en sitio y soportes fotográficos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Unidad (www.alimentosparaaprender.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

A partir de las observaciones identificadas, se formulan las siguientes recomendaciones:

7. Se recomienda cumplir con el cronograma establecido para el proceso adelantado mediante la Bolsa Mercantil, teniendo en cuenta que esta modalidad requiere una antelación aproximada de veinticinco (25) días y que el contrato vigente finaliza el 24 de agosto de 2026.
8. Se hizo énfasis en la existencia de un posible riesgo para la continuidad y adecuada prestación del servicio del PAE durante lo que resta del año. En consecuencia, se recomienda priorizar y adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar su continuidad dentro de los plazos previstos y, en todo caso, antes del 24 de agosto de 2026. Si el nuevo proceso contractual no se logra adjudicar bajo la modalidad de bolsa mercantil, la ETC deberá evaluar y adoptar, con el debido sustento jurídico, técnico y presupuestal, la alternativa contractual procedente para evitar la interrupción del servicio, incluida una eventual adición o prórroga del contrato vigente, cuando haya lugar.
9. Implementar instrumentos de seguimiento y planes de contingencia que permitan armonizar la terminación del contrato vigente con el inicio de la nueva operación, evitando periodos sin cobertura y posibles interrupciones en la prestación del PAE.
10. Considerar de manera preferente la participación de asociaciones de padres de familia y organizaciones de base comunitaria, como las juntas de acción comunal y sus diferentes formas de asociación, siempre que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, sanitarios y de experiencia establecidos. En todo caso, la decisión sobre su vinculación corresponde de manera autónoma a la Entidad Territorial, en el marco de la normativa aplicable.
11. De manera previa al inicio de los procesos de contratación, se recomienda que la ETC establezca y desarrolle periódicamente un plan de socialización y capacitación sobre la operación del PAE, con el propósito de incentivar la participación de asociaciones de padres de familia y organizaciones de base comunitaria en su alcance en las diferentes etapas del Programa de Alimentación Escolar.
12. De acuerdo con la Resolución 003 de 2026, se recomienda actualizar, conformar y poner en funcionamiento el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, garantizando la participación de sus integrantes y el cumplimiento de las funciones asignadas.
13. Se recomienda garantizar la realización de, como mínimo, tres (3) sesiones anuales del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, sin perjuicio de las sesiones adicionales que resulten necesarias por modificaciones contractuales, cambios en la operación, situaciones de riesgo o necesidades de seguimiento del programa.
14. Se recomienda elaborar y conservar las actas y los soportes correspondientes a cada sesión del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, dejando constancia de los asuntos analizados, las decisiones adoptadas, los compromisos establecidos, los responsables, los plazos y el seguimiento efectuado.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Unidad (www.alimentosparaaprender.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

3. Componente Financiero

3.1. Análisis del Sector

La UApA revisó el análisis de sector, en el cual se observa que:

- Este análisis se encuentra publicado en SECOP II para el proceso LP 2025-0947
- Se identifican operadores con contratos en otras ETC y se realiza una caracterización respecto del valor de los contratos.
- No se realiza una caracterización de proveedores para toda la cadena de suministros.
- El equipo PAE indica que los cambios establecidos por la resolución 003 de 2026 respecto de las sedes ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, no se han tenido en cuenta cuando se define el listado correspondiente.
- Si bien, el estudio cuenta al definir el listado de veredas y su vocación productiva, no se han identificado asociaciones ni proveedores locales rurales de alimentos.

En este sentido, el equipo de Inspección y Vigilancia recomendó lo siguiente:

15. Para el proceso adelantado mediante la modalidad de Bolsa Mercantil solicitar el listado de proveedores inscritos como oferentes y tener en cuenta sus características en las fichas y demás documentos.
16. Incorporar un estudio de caracterización de productores y proveedores locales (especialmente de alimentos) en articulación con la Secretaría de Agricultura.

3.2. Estudios de Costos

El equipo de Inspección y Vigilancia de la UApA resalta como positivo que el estudio de costos se haya hecho por modalidades, grados y teniendo en cuenta las fases en la cadena de suministros del PAE. Adicionalmente, se identifica que:

- La Entidad no utiliza como fuente de información cotizaciones de proveedores locales.
- La entidad utiliza fuentes oficiales como: Colombia Compra Eficiente (SECOP), Agronet – Ministerio de Agricultura, SIPSA – DANE (precios mayoristas de productos agroalimentarios), SICE-TAC – Ministerio de Transporte (costos de operación de transporte según variables del viaje)

- Como resultado de la revisión de estas fuentes establecen costos de referencia, pero en algunos casos en la ejecución del contrato, las facturas del operador presentan costos superiores a los de referencia, sin una justificación.
- A las manipuladoras de alimentos se les paga lo que está establecido en el estudio de costos.
- En el valor de la bodega se calcula el valor de la depreciación de equipos como: neveras, carretillas, estibas.

En correspondencia con lo anterior se recomienda:

17. Incluir en la minuta contractual que los valores facturables deben corresponder al estudio de costos aprobado, así como establecer una variación estimada del precio, de acuerdo con el comportamiento histórico. Asimismo, cuando el valor supere este rango, la Entidad puede solicitar justificación antes del desembolso.
18. Realizar invitaciones a cotizar que permitan contrastar precios, especialmente de alimentos que se producen localmente. Asimismo, se resaltó que estas invitaciones deben ser formales, abiertas, plurales y estructuradas bajo reglas claras, que garanticen condiciones equitativas para todos los posibles oferentes. Estas reglas deben estar alineadas con los principios de contratación pública, asegurando transparencia, libre concurrencia y trazabilidad. Es fundamental informar expresamente a los participantes sobre las cantidades requeridas, características del producto o servicio, modalidad(es) de atención, tiempos de entrega, escenarios de contingencia, y periodos de abastecimiento o prestación del servicio, entre otros aspectos relevantes para la operación del PAE.
19. Si bien las manipuladoras de alimentos se encuentran vinculadas mediante contrato por obra o labor, se recomendó a la ETC realizar un análisis de cargas laborales y estudios de tiempos, con el fin de determinar si la jornada efectivamente requerida corresponde a tiempo completo o tiempo parcial, garantizando que la modalidad de contratación sea acorde con las necesidades operativas del servicio y el cumplimiento de la normatividad laboral aplicable.
20. Considerar la política de “cero impuestos” en el PAE y presentarla al Concejo, teniendo en cuenta el impacto social y económico del Programa de Alimentación Escolar.

3.3. Fuentes de cofinanciación

Se encontró el siguiente comportamiento en fuentes de financiación:

Vigencia	Recursos PGN	SGP	Propios
2022	$4.172.326.424	$ 235.556.266	$2.090.669.325
2023	$6.029.007.169	$ 245.781.545	$3.248.547.300

2024	$6.029.007.000	$ 322.221.723	$2.680.107.499
2025	$6.029.007.000	$ 374.212.821	$3.269.783.985
2026	$9.411.525.000	$395.304.485	$1.878.790.386
Variación 2026-2025	+35,9%	+5.3%	-74%
Variación 2022-2026	+55,6%	+40,41%	-11%

De lo anterior, se puede afirmar lo siguiente:

- Mientras que la UApA ha aumentado sus recursos desde el 2022 al 2026 en un 55,6% y el SGP ha aumentado un 40,41%, en este mismo período, la entidad ha disminuido el recurso propio para el PAE en 11%. Asimismo, respecto a la vigencia anterior la Entidad redujo su aporte en 74%.
- La UApA asignó recurso en el 2026 por $9.411.525.000, teniendo en cuenta una cofinanciación de recurso propio de la Entidad en el PFT por $ 3.131.712.317. Con una bolsa total de $12.983.658.879 con en el fin de que Fusagasugá garantizará una atención mínima de 15.437 beneficiarios correspondiente al 96% de la matrícula. Sin embargo, la entidad disminuyó su recurso y a la vez no está cumpliendo con este mínimo de atención.
- Se cuenta con actos administrativos de incorporación de recursos por fuentes de financiación, pero los valores de PGN y recurso propio no coinciden con el PFT.

Recomendaciones:

21. La normatividad vigente del PAE establece la progresividad de los recursos y la meta de universalidad en el 2028 (Resolución 003 de 2026-anexo. guía de implementación). Por tanto, la entidad debe incrementar sus recursos, sin recurrir a la sustitución de fuentes de recursos propios por SGP y PGN.
22. Es importante reiterar que la Resolución 231 de 2025, en el parágrafo 1 del artículo 3 indica que siempre que haya diferencias en la ejecución, la Entidad debe actualizar el PFT, así como el artículo 5 señala que es responsabilidad de la Entidad reportar información confiable, veraz, oportuna y precisa y que haber remitido información incompleta o errónea se puede constituir en un evento de riesgo para la prestación de servicios financiados con recursos de la nación.
23. Se debe cumplir con la resolución 0068 de 2026 de asignación que establece como condición del giro: 1. cumplimiento de las metas de cobertura de avance a la universalidad y la garantía

de continuidad del programa, 2. cumplimiento condiciones de focalización, 3. el envío de reporte de información conforme a los plazos y condiciones establecidas, 4. atender los procesos de seguimiento, inspección y vigilancia en los términos de oportunidad solicitados.

Componente Técnico

En desarrollo de la reunión se revisó el componente técnico relacionado con la planeación alimentaria, el seguimiento a la aceptabilidad de los menús, la gestión de la información en SIPAE, DACO y la implementación de los planes técnicos del Programa de Alimentación Escolar.

Se hace aclaración que las recomendaciones brindadas en el componente Técnico van encaminadas a la mejora continua ya que a nivel general es un componente organizado y riguroso.

1. Planeación Alimentaria

En cuanto a las modalidades de atención, la ETC informó que actualmente presta el servicio mediante las modalidades de preparada en sitio y comida caliente transportada, seleccionadas de acuerdo con las condiciones de infraestructura, capacidad instalada y características operativas de las instituciones educativas beneficiarias. Estas modalidades permiten suministrar alimentos preparados bajo condiciones que garantizan la calidad, inocuidad y oportunidad del servicio, en cumplimiento de los lineamientos técnicos vigentes del Programa de Alimentación Escolar.

Durante el análisis del Diagnóstico de Condiciones Operativas (DACO), la ETC señaló que algunas instituciones educativas presentan limitaciones de infraestructura que restringen la ampliación de la cobertura mediante las modalidades actualmente implementadas, debido principalmente a la ausencia o insuficiencia de espacios adecuados para el almacenamiento, preparación o distribución de alimentos.

Recomendación UApA

24. Continuar fortaleciendo la planeación alimentaria y la actualización permanente del Diagnóstico de Condiciones Operativas (DACO), con el fin de identificar de manera oportuna las necesidades de infraestructura y priorizar acciones que permitan ampliar progresivamente la prestación del servicio mediante modalidades que favorezcan la preparación de alimentos en las instituciones educativas. Así mismo, en aquellos casos en que se demuestre técnicamente la imposibilidad de implementar las modalidades de preparada en sitio o comida caliente transportada, la ETC podrá evaluar, conforme a la normatividad vigente, la implementación excepcional y transitoria de la modalidad industrializada, garantizando que la

decisión se encuentre debidamente soportada y cuente con el aval del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE.

2. Seguimiento a la aceptabilidad de los menús

La ETC informó que realiza el seguimiento a la aceptabilidad de los menús mediante la aplicación de encuestas virtuales elaboradas por la propia entidad, utilizando formularios de Google. A la fecha de la visita, estas habían sido diligenciadas por 1.430 estudiantes pertenecientes a trece (13) instituciones educativas con algunas de sus sedes, principalmente del nivel de educación secundaria.

La encuesta contempla preguntas orientadas a evaluar la percepción de los estudiantes frente a los alimentos suministrados por el Programa de Alimentación Escolar, incluyendo aspectos como el grado de aceptación de las preparaciones, las características organolépticas de los alimentos (olor, sabor y presentación) y la percepción sobre el aporte del PAE al bienestar y al rendimiento escolar. Entre las preguntas aplicadas se destacan: *"¿Qué tanto te gusta la comida que recibes en el PAE?"*, *"¿La comida que brinda el PAE huele bien?"* y *"¿Consideras que la alimentación que brinda el PAE contribuye a mejorar tu rendimiento escolar?"*.

La ETC manifestó que los resultados obtenidos son analizados periódicamente y constituyen un insumo para identificar el nivel de aceptabilidad de los menús, detectar oportunidades de mejora e implementar acciones correctivas o ajustes en la planeación alimentaria cuando las condiciones lo requieren.

Recomendación:

25.Ampliar la cobertura de las evaluaciones de aceptabilidad, involucrando estudiantes de todos los niveles educativos, y realizar seguimiento permanente para verificar que el ciclo de menú permanezca publicado y actualizado en todas las sedes educativas.

4. Seguimiento a los casos de desistimiento

La ETC informó que cuenta con una estrategia para identificar, registrar y analizar los casos de desistimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante la vigencia se han registrado **cincuenta y tres (53) casos**, cuyas principales causas están asociadas a la baja aceptabilidad de algunas preparaciones, especialmente ensaladas y bebidas a base de leche.

La entidad manifestó que esta situación obedece, en parte, a la resistencia de algunos estudiantes frente a preparaciones que responden a los lineamientos de alimentación saludable establecidos para el Programa, las cuales presentan un menor contenido de sal, azúcar y otros ingredientes adicionados.

Esta condición influye en la percepción de aceptabilidad de los alimentos y, en algunos casos, conduce a que los estudiantes manifiesten su intención de desistir del Programa.

Adicionalmente, la ETC identificó como una dificultad que, en algunas instituciones educativas, cuando un estudiante expresa su deseo de no continuar recibiendo el complemento alimentario, el procedimiento se limita a formalizar el desistimiento, sin que previamente se desarrollen acciones pedagógicas suficientes orientadas a sensibilizar al estudiante y a su familia sobre la importancia del Programa de Alimentación Escolar, los beneficios nutricionales de una alimentación saludable y las implicaciones de sustituir el complemento alimentario por otros alimentos de menor calidad nutricional.

Como medida para mitigar esta situación, la ETC informó que, cuando un estudiante decide desistir del PAE, se orienta a los padres, madres o acudientes para que los alimentos que suministren desde el hogar cumplan con condiciones mínimas de calidad nutricional, promoviendo el consumo de alimentos frescos y saludables y desincentivando el envío de productos ultraprocesados o altamente industrializados. Así mismo, la entidad desarrolla jornadas pedagógicas de educación alimentaria y nutricional dirigidas a estudiantes y comunidad educativa, con el propósito de fortalecer hábitos de vida saludable y promover la permanencia de los beneficiarios en el Programa.

Recomendación

26.Fortalecer el análisis periódico de las causas de desistimiento e implementar estrategias de educación alimentaria y ajustes técnicamente viables en las preparaciones con menor nivel de aceptación, con el propósito de reducir el número de estudiantes que dejan de recibir el complemento alimentario.

5. DACO y Sistema de Información SIPAE

La Entidad Territorial Certificada (ETC) informó y presentó evidencia de que cuenta con el Diagnóstico de Condiciones Operativas (DACO) actualizado, así como con la información registrada en el Sistema de Información del Programa de Alimentación Escolar (SIPAE), con corte al 2 de julio de 2026.

Durante la verificación, la UApA no pudo realizar el contraste de la información registrada en SIPAE con la base de datos institucional disponible, debido a que esta última no se encontraba actualizada desde la UApA, al momento de la visita, situación que impidió validar la consistencia de la información reportada por la ETC.

En cuanto al análisis de las condiciones operativas registradas en el DACO, se evidenció que varias sedes educativas presentan necesidades relacionadas con la dotación de equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar. No obstante, la ETC informó que la totalidad

de las sedes educativas cuentan con acceso a agua potable, disponen de un sistema para la gestión y disposición de residuos sólidos y, en aquellas instituciones donde se implementa la modalidad de preparada en sitio, se dispone del servicio de gas, garantizando las condiciones mínimas para la preparación de los alimentos.

Así mismo, durante la revisión del diagnóstico se identificó como oportunidad de mejora que las manipuladoras de alimentos no cuentan con unidades sanitarias de uso exclusivo, por lo que actualmente comparten los servicios sanitarios con estudiantes y personal docente, situación que puede incidir en las condiciones higiénico-sanitarias de la operación.

Recomendación:

27. Desde la UApA se sugiere priorizar las acciones orientadas a fortalecer la dotación de equipos en las sedes educativas que presentan necesidades identificadas en el DACO y gestionar las adecuaciones necesarias para disponer de unidades sanitarias exclusivas para las manipuladoras de alimentos, con el fin de fortalecer las condiciones de calidad, inocuidad y cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

6. Plan de transición de modalidad

La Entidad Territorial Certificada (ETC) informó que actualmente no implementa la modalidad industrializada, por lo que no le aplica la formulación de un plan de transición hacia las modalidades de preparada en sitio o comida caliente transportada, de acuerdo con las modalidades de atención que actualmente opera.

No obstante, la nutricionista-dietista de la ETC manifestó que, con el propósito de diversificar la oferta alimentaria y ofrecer experiencias diferentes a los estudiantes en fechas especiales durante el calendario escolar, se diseñaron cuatro (4) menús especiales, que incluyen preparaciones como burritos y hamburguesas saludables. Estas preparaciones hacen parte de la planeación alimentaria de la entidad y se encuentran formuladas de conformidad con los criterios nutricionales y de alimentación saludable establecidos en la Resolución 003 de 2026.

La ETC indicó que la implementación de estos menús ha tenido una muy buena aceptación por parte de los estudiantes, permitiendo variar el ciclo de menús en jornadas especiales sin afectar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales definidos para el Programa de Alimentación Escolar.

7. Plan de Muestreo

La Entidad Territorial Certificada (ETC) informó que cuenta con un Plan de Muestreo estructurado conforme a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar y acorde con las

modalidades de atención implementadas. Dicho plan contempla la toma de muestras aleatorias de alimentos con una periodicidad semanal, las cuales son analizadas por un laboratorio competente con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios microbiológicos y las condiciones de inocuidad de los alimentos suministrados a los estudiantes.

La ETC manifestó que, una vez recibe los informes emitidos por el laboratorio, realiza el análisis de los resultados obtenidos como parte del proceso de seguimiento y control de la calidad e inocuidad de la operación. Asimismo, indicó que este análisis permite identificar de manera oportuna cualquier desviación que pueda representar un riesgo para la prestación del servicio y, de ser necesario, definir e implementar las acciones correctivas correspondientes de forma inmediata.

A la fecha de la visita, la ETC informó que los resultados obtenidos durante la presente vigencia no han evidenciado alteraciones microbiológicas ni incumplimientos en los parámetros evaluados, por lo que no ha sido necesario adoptar medidas correctivas derivadas de los análisis realizados.

8. Plan de Manejo Ambiental

La Entidad Territorial Certificada (ETC) informó que cuenta con un Plan de Manejo Ambiental formulado e implementado de acuerdo con las modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar y las condiciones operativas de las instituciones educativas.

Dentro de las acciones desarrolladas se destacó la adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados durante la operación del PAE, mediante la separación en la fuente y su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se informó que en las instituciones educativas rurales se promueve el aprovechamiento de los residuos orgánicos a través de procesos de compostaje, contribuyendo a la reducción de residuos y al fortalecimiento de prácticas ambientales sostenibles.

Adicionalmente, la ETC manifestó que desarrolla actividades permanentes de educación y sensibilización ambiental dirigidas a estudiantes, manipuladoras de alimentos y comunidad educativa, orientadas al uso eficiente del agua y la energía, la reducción del desperdicio de alimentos y la promoción de buenas prácticas ambientales durante la prestación del servicio de alimentación escolar.

Recomendación

28. Continuar fortaleciendo el Plan de Manejo Ambiental mediante el seguimiento a indicadores de cumplimiento, la promoción del uso eficiente de los recursos naturales, el aprovechamiento de residuos orgánicos y la articulación con los Proyectos Ambientales Escolares.

4. Observaciones adicionales y/o conclusiones:

La UApA destacó el compromiso de la ETC de Fusagasugá con el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar, y evidenció avances importantes en los procesos de seguimiento, control social, participación y monitoreo permanente de la operación.

No obstante, se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la planeación contractual, el proceso de compras públicas locales, el estudio de costos, la caracterización de proveedores, la implementación de estrategias para mejorar la aceptabilidad de los alimentos y reducir los desistimientos, así como la adecuada implicación de la Resolución 0003 de 2026, y la Resolución 0068 del 18 de febrero de 2026 de asignación de recursos y el Plan Financiero Territorial.

También se resaltaron las buenas prácticas implementadas por la ETC de Fusagasugá en materia de participación social y seguimiento al PAE. No obstante, la UApA recomendó fortalecer los mecanismos de análisis de información, el seguimiento de la aceptabilidad de los alimentos, la documentación de las actuaciones de supervisión y el funcionamiento de los comités de seguimiento, con el propósito de identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar y adoptar acciones preventivas que garanticen su mejora continua.

5. Listado de recomendaciones del equipo IV:

Recomendación	Responsable	Fecha estimada de cumplimiento
1. Fortalecer la participación de los rectores, coordinadores o sus delegados en la recepción y certificación de los alimentos, evitando que esta responsabilidad recaiga exclusivamente en el personal manipulador vinculado al operador.	**ETC**	**Desde julio 2026**
2.Incluir en la minuta contractual cláusulas que fortalezcan la obligación de adquirir productos cuya producción corresponda efectivamente a productores locales.	**ETC**	**Para el próximo contrato de vigencia 2027**
3. Evaluar la posibilidad de establecer requisitos adicionales relacionados con	**ETC**	**Agosto de 2026**

la certificación del origen de los productos adquiridos.		
4. Incorporar mecanismos de seguimiento que permitan verificar la relación entre la producción certificada y la facturación presentada por los proveedores.	**ETC**	**Para el próximo contrato de vigencia 2027**
5. Fortalecer el control de existencias y prevenir el vencimiento de los productos en las bodegas de almacenamiento.	**ETC**	**Desde julio de 2026**
6. Programar actividades de mantenimiento preventivo con el fin de conservar las condiciones sanitarias del área de almacenamiento	**ETC**	**Desde julio de 2026**
7. Se recomienda cumplir con el cronograma establecido para el proceso adelantado mediante la Bolsa Mercantil, teniendo en cuenta que esta modalidad requiere una antelación aproximada de veinticinco (25) días y que el contrato vigente finaliza el 24 de agosto de 2026	**ETC**	**Desde julio de 2026**
8. Priorizar y adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar su continuidad dentro de los plazos previstos y, en todo caso, antes del 24 de agosto de 2026. Si el nuevo proceso contractual no se logra adjudicar bajo la modalidad de bolsa mercantil, la ETC deberá evaluar y adoptar, con el debido sustento jurídico, técnico y presupuestal, la alternativa contractual procedente para evitar la interrupción del servicio, incluida una eventual adición o prórroga del contrato vigente, cuando haya lugar.	**ETC**	**Desde julio de 2026 de acuerdo con las fechas de corte del cronograma establecido por la entidad.**
9. Implementar instrumentos de seguimiento y planes de contingencia	**ETC**	**Julio de 2026**

que permitan armonizar la terminación del contrato vigente con el inicio de la nueva operación, evitando periodos sin cobertura y posibles interrupciones en la prestación del PAE.		
10. Considerar de manera preferente la participación de asociaciones de padres de familia y organizaciones de base comunitaria, como las juntas de acción comunal y sus diferentes formas de asociación, siempre que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, sanitarios y de experiencia establecidos. En todo caso, la decisión sobre su vinculación corresponde de manera autónoma a la Entidad Territorial, en el marco de la normativa aplicable.	**ETC**	**Septiembre de 2026**
11. De manera previa al inicio de los procesos de contratación, se recomienda que la ETC establezca y desarrolle periódicamente un plan de socialización y capacitación sobre la operación del PAE, con el propósito de incentivar la participación de asociaciones de padres de familia y organizaciones de base comunitaria en su alcance en las diferentes etapas del Programa de Alimentación Escolar.	**ETC**	**Septiembre de 2026**
12. De acuerdo con la Resolución 003 de 2026, se recomienda actualizar, conformar y poner en funcionamiento el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, garantizando la participación de sus integrantes y el cumplimiento de las funciones asignadas.	**ETC**	**Julio de 2026**

13. Garantizar la realización de, como mínimo, tres (3) sesiones anuales del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, sin perjuicio de las sesiones adicionales que resulten necesarias por modificaciones contractuales, cambios en la operación, situaciones de riesgo o necesidades de seguimiento del programa.	**ETC**	**Segundo semestre 2026**
14. Se recomienda elaborar y conservar las actas y los soportes correspondientes a cada sesión del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, dejando constancia de los asuntos analizados, las decisiones adoptadas, los compromisos establecidos, los responsables, los plazos y el seguimiento efectuado	**ETC**	**Segundo semestre 2026**
15. Para el proceso de modalidad de Bolsa Mercantil solicitar el listado de proveedores inscritos como oferentes y que en las fichas y documentación se tenga en cuenta sus características.	**ETC**	**Julio de 2026**
16. Incorporar dentro del estudio de sector, un estudio de caracterización de productores y proveedores locales (especialmente de alimentos) en articulación con la Secretaría de Agricultura	**ETC**	**Para el próximo contrato de vigencia 2027**
17. Incluir en la minuta contractual que los valores facturables deben corresponder al estudio de costos aprobado, así como establecer una variación estimada del precio, de acuerdo con el comportamiento histórico. Asimismo,	**ETC**	**Para el próximo contrato de vigencia 2027**

cuando el valor supere este rango, la Entidad puede solicitar justificación antes del desembolso.		
18. Realizar invitaciones a cotizar que permitan contrastar precios, especialmente de alimentos que se producen localmente. Asimismo, se resaltó que estas invitaciones deben ser formales, abiertas, plurales y estructuradas bajo reglas claras, que garanticen condiciones equitativas para todos los posibles oferentes. Estas reglas deben estar alineadas con los principios de contratación pública, asegurando transparencia, libre concurrencia y trazabilidad. Es fundamental informar expresamente a los participantes sobre las cantidades requeridas, características del producto o servicio, modalidad(es) de atención, tiempos de entrega, escenarios de contingencia, y periodos de abastecimiento o prestación del servicio, entre otros aspectos relevantes para la operación del PAE.	**ETC**	**Para el próximo contrato de vigencia 2027**
19. Si bien las manipuladoras de alimentos se encuentran vinculadas mediante contrato por obra o labor, se recomendó a la ETC realizar un análisis de cargas laborales y estudios de tiempos, con el fin de determinar si la jornada efectivamente requerida corresponde a tiempo completo o tiempo parcial, garantizando que la modalidad de contratación sea acorde con las	**ETC**	**Para el próximo contrato de vigencia 2027**

necesidades operativas del servicio y el cumplimiento de la normatividad laboral aplicable.		
20. Considerar la política de cero impuestos en el PAE y presentarla al Concejo, teniendo en cuenta el impacto social y económico del Programa de Alimentación Escolar.	**ETC**	**Agosto de 2026**
21. La normatividad vigente del PAE establece la progresividad de los recursos y la meta de universalidad en el 2028 (Resolución 003 de 2026-anexo. guía de implementación). Por tanto, la entidad debe revisar que el recurso propio se incremente anualmente, sin recurrir a la sustitución de fuentes de recursos propios por SGP y PGN.	**ETC**	**Vigencias 2026 y 2027**
22. La Entidad debe actualizar el PFT siempre que haya diferencias en la ejecución, así como reportar información confiable, veraz, oportuna y precisa.	**ETC**	**Julio de 2026**
23. Se debe cumplir con la resolución 0068 de 2026 de asignación de recursos para Fusagasugá que establece como condición del giro: 1. cumplimiento de las metas de cobertura de avance a la universalidad y la garantía de continuidad del programa, 2. cumplimiento condiciones de focalización, 3. el envío de reporte de información conforme a los plazos y condiciones establecidas, 4. atender los procesos de seguimiento, inspección y	**ETC**	**Vigencia 2026**

vigilancia en los términos de oportunidad solicitados		
24. Continuar fortaleciendo la planeación alimentaria y la actualización permanente del Diagnóstico de Condiciones Operativas (DACO), con el fin de identificar de manera oportuna las necesidades de infraestructura y priorizar acciones que permitan ampliar progresivamente la prestación del servicio mediante modalidades que favorezcan la preparación de alimentos en las instituciones educativas. Así mismo, en aquellos casos en que se demuestre técnicamente la imposibilidad de implementar las modalidades de preparada en sitio o comida caliente transportada, la ETC podrá evaluar, conforme a la normatividad vigente, la implementación excepcional y transitoria de la modalidad industrializada, garantizando que la decisión se encuentre debidamente soportada y cuente con el aval del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE.	**ETC**	**Vigencia 2026**
25. Ampliar la cobertura de las evaluaciones de aceptabilidad, involucrando estudiantes de todos los niveles educativos, y realizar seguimiento permanente para verificar que el ciclo de menú permanezca publicado y actualizado en todas las sedes educativas.	**ETC**	**Agosto de 2026**
26. Fortalecer el análisis periódico de las causas de desistimiento e implementar estrategias de educación alimentaria y	**ETC**	**Septiembre de 2026**

ajustes técnicamente viables en las preparaciones con menor nivel de aceptación, con el propósito de reducir el número de estudiantes que dejan de recibir el complemento alimentario.		
27. Desde la UApA se sugiere priorizar las acciones orientadas a fortalecer la dotación de equipos en las sedes educativas que presentan necesidades identificadas en el DACO y gestionar las adecuaciones necesarias con el fin de fortalecer las condiciones de calidad, inocuidad y cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar.	**ETC**	**Noviembre de 2026**
28. Continuar fortaleciendo el Plan de Manejo Ambiental mediante el seguimiento a indicadores de cumplimiento, la promoción del uso eficiente de los recursos naturales, el aprovechamiento de residuos orgánicos y la articulación con los Proyectos Ambientales Escolares.	**ETC**	**Agosto de 2026**

6. Lista de asistentes:

Se da por finalizada la reunión y en constancia firman: (En los casos que aplique, se podrá adjuntar planilla de asistencia).

Elaborada por: Triada Inspección y Vigilancia Fusagasugá-Mónica Ailen Cruz, Dayana Abril, Julie Tibocha
Fecha de elaboración: 8 de julio de 2026.

Nombre completo	Cargo	Entidad	Firma
Paula Andrea Montealegre	Contratista	SEM	
Lorena Bolívar Tunasosa	Contratista	SEM	
Andrea Yulieth Rativa Sánchez	Contratista	SEM	
Yasmin Andrea Forero	Contratista	SEM	
Juan Sebastián Castellanos Jiménez	Contratista	SEM	
Juan Camilo Celemin Mora	Secretario de Educación	SEM	
Bibiana Castellanos	Jefe de Oficina	Oficina control interno – Alcaldía	
Julie Tibocha	Contratista	UApA IV	
Monica Cruz Bustos	Contratista	UApA IV	
Dayana Patricia Abril	Contratista	UApA IV	
Jacqueline Rodríguez Cruz	Líder PAE	SEM	
Luz Angela Novoa	Contratista	SEM	
Eblyn Estefany Navarro	Directora de Contratación	Alcaldía Fusagasugá	
Emerson Gonzalez Cubillos	Contratista	SEM	
Bermanis Becerra Initola	Contratista	SEM	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Unidad (www.alimentosparaaprender.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"